



EMOP

Ente de la Movilidad Provincial

Ley de Responsabilidad Fiscal - 2º Trimestre 2020 – Justificación de Metas

(Anexo 30 Art. 5 inc. d)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectuó en grandes rubros y se solicita informe respecto de las medidas correctivas a adoptar, informamos lo siguiente:

Con relación a los Gastos Corrientes que sufrieron una disminución respecto a la programación financiera estimada para dicho período en un 34,76% se aplicaran medidas tendientes a agilizar los procesos de contratación.

Respecto de los Gastos de Capital que tuvieron una disminución respecto a la programación en el primer trimestre del 100,00% de lo estimado; se tomaran medidas para regular la adquisición de dichos bienes mediante las "Licitaciones Programadas", a efectos de completar el equipamiento necesario para el Ente de la Movilidad Provincial.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"